

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día diez de junio de dos mil veinticinco, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Excusó su ausencia Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza. Asistió el Señor Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día tres de junio de dos mil veinticinco y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2º.- EXPEDIENTE 6918/2025. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA VEINTE DE MAYO DE 2025 RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ANTE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE) Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL EJERCICIO 2025. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Por el Señor Concejal de Desarrollo Local, Don Agustín Martín Ojeda, se da cuenta de la propuesta de acuerdo, que a continuación se transcribe:

“Con el fin de proceder a la contratación de personal subvencionado al 100% en los costes salariales, a través del proyecto denominado **“Mejora de las Vías Rurales, Jardines y Barranqueras 2025”**, previendo la



incorporación de un total de 53 trabajadores, por un período máximo de tres meses y con una dotación económica total de **250.632,96** euros, se propone a consideración de la Junta de Gobierno Local:

La modificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local alcanzado con fecha de veinte de mayo de dos mil veinticinco a razón del requerimiento efectuado por parte del Servicio Público de Empleo Estatal con N.º de expediente 35009251D01, en el que se solicita subsanar la solicitud presentada por “falta de inclusión en el importe de los costes materiales destinados a la compra de los equipos de protección individual”, implicando con ello que “el coste total del proyecto no se corresponda con la solicitud remitida”.

Por este motivo, se hace necesario reformular la propuesta presentada al objeto de contabilizar el concepto referenciado, lo que supone una ligera variación en la cantidad total de la aportación municipal a realizar que, si bien ya se venía contemplado en la propuesta anterior no se encontraba sumada al cómputo global del coste general del proyecto que, con la corrección, asciende a **276.109,81** euros, conforme al siguiente desglose:

Categoría	GR	S. Base	Destino	Específico	Residencia	Extra II	Totales	Jornada	Duración	N.º Trabajadores	C. Salario	C. Seg. Soc	C. Proyecto
Albañil	C2	702,92 €	410,48 €	424,53 €	111,83 €	257,58 €	1.907,34 €	75,00 %	3	1	4.291,52 €	1.428,84 €	5.720,36 €
Chofer	C2	702,92 €	410,48 €	424,53 €	111,83 €	257,58 €	1.907,34 €	75,00 %	3	1	4.291,52 €	1.428,84 €	5.720,36 €
Fontanero/a	C2	702,92 €	410,48 €	424,53 €	111,83 €	257,58 €	1.907,34 €	75,00 %	3	1	4.291,52 €	1.428,84 €	5.720,36 €
Podador/a	C2	702,92 €	410,48 €	424,53 €	111,83 €	257,58 €	1.907,34 €	75,00 %	3	3	12.874,55 €	4.286,52 €	17.161,07 €
Peón/a Agrícola	E	643,36 €	357,81 €	310,77 €	98,77 €	220,80 €	1.631,51 €	75,00 %	3	47	172.532,18 €	67.155,48 €	239.687,66 €
										53	198.281,29 €	75.728,52 €	274.009,81 €

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 250.632,96€

COSTE SALARIAL DEL PROYECTO: 274.009,81€

COSTE SALARIAL NO CUBIERTO POR LA SUBVENCIÓN: 23.376,85€

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI): 2.100 €

COSTE TOTAL DEL PROYECTO (COSTE SALARIAL DEL PROYECTO + EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL): 276.109, 81€

APORTACIÓN MUNICIPAL AYUNTAMIENTO (COSTE SALARIAL NO CUBIERTO POR LA SUBVENCIÓN + EPI): 25.476,85€

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha de veinte de mayo de dos mil veinticinco, transcrita con anterioridad, relativo a la solicitud de subvención ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y aprobación del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el Ejercicio 2025; todo ello a razón del requerimiento efectuado por parte del Servicio Público de Empleo Estatal con N.º de expediente 35009251D01.



3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

